

DECRETO 1830 DE 2012

(agosto 31)

D.O. 48.539, agosto 31 de 2012

por el cual se hace una delegación en el Consejo Directivo del Fondo de Inversión para la Paz.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 487 de 1998 y el numeral 5 del artículo 1° del Decreto 169 de 2012,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase como delegado del señor Presidente de la República al doctor Esteban Piedrahíta Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía número 94295998, como miembro del Consejo Directivo del Fondo de Inversión para la Paz.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de agosto de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Rafael Mesa Zuleta.